



NOTIFICACIÓN

Por delegación de la Junta de Gobierno Local, la Concejalía Delegada de Interior, con fecha 4 de junio de 2009

HA RESUELTO:

- PRIMERO: Numerar el edificio cuyo emplazamiento se refleja en el plano adjunto:

DISTRITO 06
SECCION 021
CÓDIGO DE VÍA 1647

ANTIGUA DENOMINACION

ACTUAL DENOMINACION

LOCALES SITUADOS EN LA PARTE POSTERIOR DEL EDIFICIO Nº 276 EN RONDA DE OUTEIRO	TRAVESIA REPUBLICA DOMINICANA Nº 2 - 4 - 6 - 8
LOCALES SITUADOS EN LA PARTE POSTERIOR DEL EDIFICIO Nº 274 EN RONDA DE OUTEIRO	TRAVESIA REPUBLICA DOMINICANA Nº 10 - 12 - 14 - 16
LOCALES SITUADOS EN LA PARTE POSTERIOR DEL EDIFICIO Nº 79 EN CALLE BARCELONA	TRAVESIA REPUBLICA DOMINICANA Nº 1 - 3
LOCALES SITUADOS EN LA PARTE POSTERIOR DEL EDIFICIO Nº 77 EN CALLE BARCELONA	TRAVESIA REPUBLICA DOMINICANA Nº 5
LOCALES SITUADOS EN LA PARTE POSTERIOR DEL EDIFICIO Nº 73 EN CALLE BARCELONA	TRAVESIA REPUBLICA DOMINICANA Nº 7 - 9

- SEGUNDO: Requerir a los titulares de los edificios que, en un plazo de diez días procedan a numerar el edificio, colocando en el dintel de la puerta principal de acceso dicho numero, con unas dimensiones de 0.12 x 0.16 m., con un material adecuado y duradero.
- TERCERO: Comunicar esta resolución al Instituto Nacional de Estadística para su inclusión en el Censo Electoral y Base de datos del Callejero.



De conformidad con lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le informa que la resolución anterior agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad en el plazo de dos meses previsto en los arts. 2.e, 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, podrán interponer con carácter previo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra acción que estimen más conveniente en defensa de sus derechos.

A Coruña a 17 de junio de 2009
EL SECRETARIO
P.D.



Ayuntamiento de A Coruña
Concello da Coruña
Estadística

Fdo. Roberto Martínez Anido Ricoy.

